Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCION Nº 1694/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA AMPLIACION DEL CONTRATO CON LA FIRMA ALFA S.A.

Asunción, 21 de octubre de 2011.

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, Por el que se crea la Secretaría de Acción Social y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003;

El Decreto Reglamentario Nº 6.071/2011 por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".

La Resolución Nº 1.084/2011, Por la cual se Autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a la Adjudicación y la Contratación en el Llamado de Servicios de Seguros para Vehículos, en la Modalidad de Contratación Directa.

CONSIDERANDO: El Memorándum UOC Nº 266/2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual se dirige a la Dirección Administrativa, visto el Memorándum DA Nº 372/2011, por medio del cual la Dirección Administrativa solicita las gestiones para la ampliación de la Contratación de la Firma ALFA SA de Seguros Reaseguros. En este sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la Máxima Autoridad la autorización vía Resolución para la Ampliación de la Contratación con la Firma ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros, por valor de G. 10.990.000 (Guaraníes diez millones novecientos noventa mil). La presente solicitud es realizada en virtud al Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03, donde expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Así también, se solicita a la Dirección Financiera la Disponibilidad Presupuestaria en el Rubro 260 Servicios Técnicos y Profesionales por la suma de G. 10.990.000 (Guaraníes diez millones novecientos noventa mil). Ampliación.

El Memorándum DA Nº 722/2011 de la Dirección Administrativa, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de solicitar la Resolución de Ampliación de Contrato con la Firma ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros.

El Memorándum DF Nº 491/2011, de la Dirección Financiera, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectos de remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, según detalle solicitado por Memorándum UOC Nº 266/2011.

La Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizada con Mesa de Entrada Interna Nº 3585/2011, por la que remite el expediente a Secretaría General a consideración del Señor Ministro para la Resolución correspondiente, según solicitud de la Dirección Administrativa Nº 722 y la UOC, considerando que existe disponibilidad presupuestaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- **Autorizar** la ampliación del contrato con la firma ALFA S.A., en el Llamado de SERVICIOS DE SEGUROS PARA VEHICULOS, Bajo la Modalidad de Contratación Directa, por un monto total de Gs. 10.990.000 (Guaraníes diez millones novecientos noventa mil), conforme a las leyes vigentes en la materia y a la fundamentación detallada en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, **archivar**.

Oscar Hugo Richer Florentín
Ministro-Secretario Ejecutivo

Lr/cc